

RIO GALLEGOS; 07 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 956/15 emitida por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA como Técnico Profesional, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, con una antigüedad de DIECINUEVE (19) años, atento a que el mismo viene desempeñándose en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 3754/15 el Secretario de Administración de la U.A.R.G., certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia por un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios;

QUE por Nota N° 004/16 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, se informa que el Sr. VICTORIA posee una especial preparación y formación continua en lo que respecta al dictado de Talleres de Fotografía además de una reconocida trayectoria en el ámbito de la UARG, ya que ha brindado asistencia permanente en las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y Lenguaje de los Medios de Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación;

QUE asimismo, informa que consta que el Sr. VICTORIA se ha desempeñado en el año 1992 como Técnico Principal en la entonces División Cultura, Comunicación y Lingüística dependiente del Departamento Ciencias Sociales con el fin de brindar a los alumnos un entrenamiento básico en el trabajo de producción fotográfica como tarea ligada a la actividad profesional para la que se forman y continuó en el transcurso de los años posteriores;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 68° - Inciso h) es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la primera Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad del presente año, se encuentra prevista para el día 21 de marzo de 2016, siendo necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, con una antigüedad de DIECINUEVE (19) años, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 6.534,06), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será

///



084



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional – Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Actividad 2 – Inciso 3 - Servicios No Personales y Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 – Servicios No Personales – PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

ajp

Nº

084